



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0196- 2023-MDR/GM

Reque, 25 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Memorandum N° 084-2023-MDR/A de fecha 25 de agosto del 2023 e Informe N° 012-2023-MDR-OPMI/MYSS, de fecha 24 de agosto del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo No 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Mediante Memorandum N° 084-2023-MDR/A de fecha 25 de agosto del 2023 se solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de esta entidad municipal.

Que mediante Informe N° 012-2023-MDR-OPMI/MYSS, de fecha 24 de agosto del 2024, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Reque, solicita la aprobación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a los



servicios públicos de esta entidad, adjuntando el mismo en folios (079) indicando que según los plazos establecidos para la fase de programación multianual de inversiones dado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) dados a todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sujetos al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se tiene como plazo máximo hasta el 28 de agosto del presente año para presentar el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

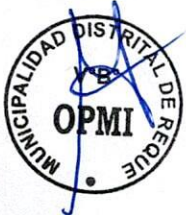
Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 artículo 20° Inc.6.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS 2025 -2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, el cual es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la Gerencias y Unidades Funcionales pertinentes, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

160